



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ciudad de Viedma en lo educacional se caracteriza por ofrecer a través del asentamiento Universitario (CURZA) y el Instituto de Educación Física diversas carreras terciarias y superiores lo que permite que una gran masa estudiantil proveniente de distintos puntos del interior de la provincia, especialmente del Alto Valle Este, se radique en esta zona.

La crisis económica por la que atraviesa el país no es ajena a nuestra provincia, por lo tanto, los estudiantes que deciden permanecer en la zona del Valle Inferior para dar continuidad a estudios superiores o de grado deben costearse los mismos, lo que implica gastos en alquileres, alimentación, fotocopias, etc. ya que no se cuenta con los lugares habitacionales destinados a estudiantes, excepto la residencia estudiantil, la que es superada por la gran demanda que requieren de este servicio.

Si el rol del Estado en términos sociales, es ser solidario, se debe entonces intervenir en políticas que ayuden a paliar situaciones socio-educativas que tiendan a la equidad social, para ello sería necesario un programa de viviendas que contemple estas necesidades.

Teniendo en cuenta que los programas habitacionales construidos por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda -I.P.P.V.- están destinados a dar soluciones a la problemática social, y la educación forma parte de los derechos de los ciudadanos; en los próximos planes de demanda libre correspondiente a la ciudad de Viedma, dentro del porcentaje de viviendas oficiales, se debería tener presente un cupo para destinar a Residencia Estudiantil para aquellos alumnos donde su nivel socioeconómico les impida abordar un alquiler.

Por ello:

AUTOR: Olga E. Massaccesi.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda -I.P.P.V.- que vería con agrado que en el próximo plan de demanda libre, correspondiente a la ciudad de Viedma, se reserve del porcentaje de viviendas oficiales; una vivienda destinada a Residencia Estudiantil para aquellos estudiantes del Alto Valle Este que estén cursando sus carreras en esta zona.

Artículo 2°.- De forma.